# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1793

**VISTO:**

El artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, que dispone en sus incisos 4 y 5 que el Departamento Ejecutivo debe remitir al Concejo Municipal, antes del 30 de septiembre de cada año, el Proyecto de Ordenanza referido a la aprobación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Municipal junto al Proyecto de Ordenanza Tributaria Anual para el próximo ejercicio, y;

**CONSIDERANDO:**

Que resulta indispensable que el Concejo Municipal cuente en tiempo y forma con el Proyecto de Ordenanza Tributaria Anual, a fin de proceder a su análisis, debate y eventual aprobación.

Que el cumplimiento de esta obligación legal garantiza la transparencia institucional y permite proyectar una adecuada planificación financiera y administrativa del Municipio.

Que la demora en la remisión de la normativa tributaria afecta el normal ejercicio de las funciones de este Concejo.

Que este año va a contar con la particularidad de contemplar el aumento destinado a Bomberos.

. Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1°).**- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita de manera inmediata a este Concejo Municipal el Proyecto de Ordenanza Tributaria Anual y Presupuesto General de Gastos y Recursos Municipal para el ejercicio 2026, a fin de proceder a su correspondiente análisis y tratamiento.

**ARTÍCULO 2º).-**Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.-